



Devolución Excedentes Convenio Apoyo Brechas Multifactorial año 2019



16 JUN. 2020

LONGAVI,

DECRETO MUNICIPAL 969

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 4.825 de fecha 29 de Octubre de 2019 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brechas Multifactorial año 2019.**

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 del 06/12/2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.688 del 02/12/2019, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brechas Multifactorial año 2019**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2019 existe un excedente de **\$1.498.986. (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2019.

DECRETO:

GIRESE, cheque a nombre del **Tesorería General de la Republica**, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de **\$1.498.986. (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos)**, correspondiente **Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brechas Multifactorial año 2019.**

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

**LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CAMILA CHAMORRO GAETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

P. Rodríguez/J. Montecino/J. Norambuena

DISTRIBUCION:

1. La indicada
2. Oficina de Partes
3. Archivo Dirección
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud